

*[Large decorative initial 'A' or 'S' in red and blue ink]*

Josef y Antonio Dominguez Lopez, vecinos de la Ciudad de Murcia, y Estancia del presente en esta; con el visto respectivo = Espana, por en virtud de las finadas, combocando por parte para la venta de bienes el conuenio de este Pueblo, se presentan los siguientes, hasta catorce mil arrovas de la q. p. de la Ciudad elegir la poscion q. apetece, q. desde luego hacen particion en su venta, bajo las condiciones siguientes = Primera. Que esta Ciudad al tiempo la Contrata ha de demorar, la fxa poscion q. hasta las catorce mil arrovas, si en el Puerto vienen de entregarse, a la Puerta del Pozo en la de España; o hasta diez mil, si la huvieren, y entregar en las de las Nevatecas del Pueblo = Segunda. Que se les ha de pagar cada arrova q. entreguen en esta Sierra, y el del Pozo, a ocho rs. v.; y si la huvieren a

